



CUT: 33236-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0094-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM

Camaná, 06 de junio de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con registro **CUT N° 33236-2025**, tramitado ante la Administración Local de Agua Camaná Majes, presentado por el señor Quintana Quispe, Cesar Ricardo representante legal de **GROUP AGROPECUARIO PAMPA BAJA S.A.C.**, sobre Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico para Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial o subterráneo sin perforación de pozo exploratorio; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 7) del artículo 15° de la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, establece que la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue derechos de uso de agua previo estudio técnico;

Que, el literal a) del numeral 79.1, del artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, que modifica el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2010-AG, especifica que la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para la obtención de la licencia de uso de agua, (superficial o subterránea); es el primer procedimiento administrativo para el otorgamiento de la licencia de uso de agua que deberá de tramitar los administrados; concordante con los artículos 6° y 11° del “Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua”; aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, el numeral 80.1) del artículo 80° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, prescribe que el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica del agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo, no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto a una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables;

Que, en este contexto el señor Quintana Quispe, Cesar Ricardo representante legal de **GROUP AGROPECUARIO PAMPA BAJA S.A.C.**, ha solicitado autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico para obtención de licencia de uso de agua superficial o subterráneo sin perforación de pozo exploratorio, en el marco del proyecto denominado:

“Autorización para ejecutar estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio en el predio denominado “Fundo Alto Torán”, distrito de Uraca, provincia de Castilla, Región Arequipa, que plantea explorar la disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozos exploratorios que permita después acreditar la disponibilidad con fines de otorgamiento de licencia de uso de agua con fines agrarios.

Que, mediante Informe Técnico N° 0030-2025-ANA-AAA.CO-ALA.CM/JLIG, la Administración Local de Agua Camaná Majes, concluye que el recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el Formato Anexo N° 04 correspondiente; del análisis realizado se colige que el estudio deberá de elaborarse en un plazo de 02 meses, recomendando Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica Subterránea Sin Perforación de Pozo Exploratorio, teniendo en cuenta que en el presente estudio debe contemplar el impacto que se podría generar en las zonas arbóreas, fauna silvestre cercano al rio Majes en el ámbito del distrito de Uraca, provincia de Castilla, departamento de Arequipa;

Que, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 312-2023-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Ejecución de estudios de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Subterráneo sin perforación de pozo exploratorio a favor del señor Quintana Quispe, Cesar Ricardo representante legal de GROUP AGROPECUARIO PAMPA BAJA S.A.C.; en el marco del proyecto denominado: “Autorización para ejecutar estudios de disponibilidad hídrica subterránea sin perforación de pozo exploratorio en el predio denominado “Fundo Alto Torán”, distrito de Uraca, provincia de Castilla, Región Arequipa, cuyo detalle es el siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DNI O RUC	TIPO	UBICACIÓN DEL AREA DE ESTUDIO				
			POLITICA			GEOGRAFICA (Coordenadas UTM - WGS 84)	
			Distri to	Provin cia	Región	Este (m)	Norte (m)
GROUP AGROPECUARIO O PAMPA BAJA S.A.C.	20558251 574	Subterránea	Uraca	Castilla	Arequipa	7684 35	818925 3
						7684 50	818924 9
						7684 53	818916 7
						7684 20	818917 9

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR OTORGAR un plazo de un (01) año, contado a partir de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que la presente resolución no faculta la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que el autorizado obtenga previamente la acreditación de

disponibilidad hídrica y la autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, la inscripción de la presente autorización, en el registro de derechos de uso de agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al señor Quintana Quispe, Cesar Ricardo representante legal de GROUP AGROPECUARIO PAMPA BAJA S.A.C., hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

NERIKA TICONA GONZALES

ADMINISTRADORA LOCAL DE AGUA(E)

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAMANA MAJES

NTG/jlig.